

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

00000002

AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA TALLAN TALLERES Y
LLANTAS S.A. -----

CUANTIA: US\$600,00.-----

A P I T A L AUTORIZADO:

US\$1.600,00.-----



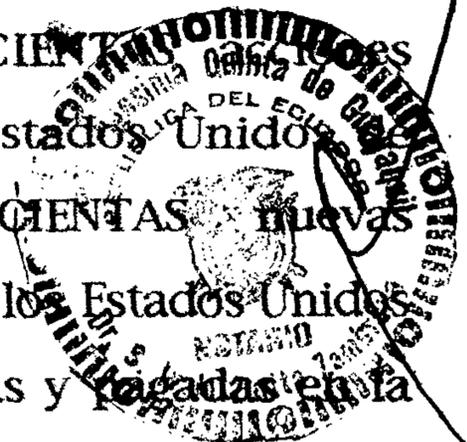
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de marzo del dos mil uno, ante mí, SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., representada por VICTOR ESQUIVEL CARRILLO, quien declara ser costarricense, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., de conformidad con las cláusulas que a



continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor
VICTOR ESQUIVEL CARRILLO, a nombre y en representación de la
Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., en su calidad de
Gerente General, según consta del Nombramiento y certificación
correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura
pública como documento habilitante y debidamente autorizado para
el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
primero de marzo del dos mil uno. Copia certificada del Acta de
Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura
como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:
a.- Mediante escritura Pública celebrada el treinta de junio de mil
novecientos ochenta y siete, ante el Notario Quinto del Cantón
Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de agosto del mismo año, se
constituyó la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., con un
capital social de DOS MILLONES 00/100 SUCRES.- b) Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón
Guayaquil, abogado Cesareo Condo Chiriboga, el veintisiete de
septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de enero de mil
novecientos noventa y cinco, se procedió al aumento de capital y
reforma de estatuto, por la suma de tres millones de sucres,
completando de esta manera un capital suscrito y pagado de cinco
millones de sucres. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A.,
celebrada el primero de marzo del dos mil uno, se resolvió: uno)
conversión del Capital social de la Compañía de sucres a dólares; dos)



Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; tres) Fijar el nuevo capital autorizado; y aumentar el capital Social de la Compañía por la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos Tercero y Cuarto del Estatuto y autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor VICTOR ESQUIVEL CARRILLO, por los derechos que representa de la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A. , en su calidad de GERENTE GENERAL, declara: UNO) Que se convierte del Capital social de la Compañía de sucres a dólares; DOS) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; TRES) Fijar el nuevo capital autorizado; y que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; CUATRO) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la



forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., de fecha primero de marzo del dos mil uno; CINCO) Que se fija como capital autorizado de la Compañía, la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; SEIS) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo tercero y cuarto del estatuto ~~social~~ de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de marzo del dos mil uno. SIETE) Se deja constancia que la accionista de la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., son de nacionalidad Ecuatoriana . OCHO) Yo, VICTOR ESQUIVEL CARRILLO, de nacionalidad costarricense, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto representante legal de la Compañía denominada TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A. , ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de marzo del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO

TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS



MIL UNO. En la ciudad de Guayaquil, al primero de marzo del dos mil uno, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en Avenida Las Monjas número diez y Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., con la concurrencia de: UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, debidamente representada por su Gerente General, Renato Acuña Delcore, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil votos . Preside la sesión, el señor RENATO ACUÑA DELCORE , y actúa como Secretario, de la Junta, el señor VICTOR ESQUIVEL CARRILLO, en su calidad de GERENTE GENERAL. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; y TRES) Fijación del nuevo Capital Autorizado; Aumento de Capital; y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede el primer punto del día que dice: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente



tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Social de la Compañía, asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las Compañías en dólares de los Estados Unidos de América; sugiere que el valor de cada acción tengan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de las Compañía, actualmente tienen un valor de un mil sucres, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de la cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en los posterior las acciones de la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A., tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.. TRES) FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; y Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de



TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A.

Guayaquil, Mayo 22 del 2000✓

Señor
Víctor Esquivel Carrillo✓
 Ciudad

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de **TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A.** reunida el día de hoy, Mayo 15 del 2000✓ tuvo el acierto de nombrar a Ud. **Gerente General** de la Compañía por el tiempo de cinco años✓ en reemplazo del señor Nicholas Mitchell Beaver✓ cuyo nombramiento fue incrito el 23 de junio de 1997✓

Durante el ejercicio de su cargo, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma conjunta o separadamente con el Presidente✓

TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 30 de Junio de 1.987✓ ante el Notario Público Dr. Gustavo Falconí Ledesma✓ la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Agosto de 1.987✓ y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Ab. Cesario Cónido Chiriboga✓ el 27 de septiembre de 1994✓ inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Enero de 1995✓

Atentamente,

Ab. Walter Romero González ✓
 Secretario Ad-Hoc ✓

Guayaquil, Mayo 22 del 2000✓

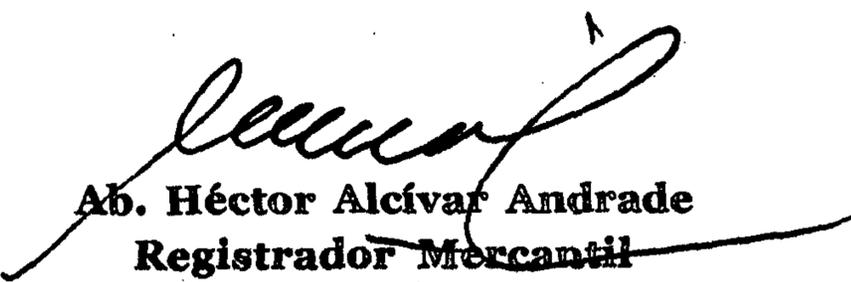
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A.** para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad costarricense, con C.I. # 09205355754✓ y con domicilio en la Urbanización Parques del Río✓

VÍCTOR ESQUIVEL CARRILLO✓



CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General de la compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A. a favor de Víctor Esquivel Carrillo, folio(s) 35.576, Registro Mercantil número 10.306, Repertorio número 13.032.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 36.982 del Registro Mercantil de 1.997 al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, nueve de Junio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f. JPV

Trámite N° 33879

Valor pagado por este trámite

\$14.89



Seiscientos DOLARES de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Fijar como nuevo Capital Autorizado de la Compañía, la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; y b) aumentar el Capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: La Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, debidamente representada por el señor, RENATO ACUÑA DELCORE, suscribe SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en su totalidad. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo TERCERO y CUARTO del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO TERCERO: El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO CUARTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la OCHOCIENTAS y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento



de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) POR LA COMPAÑIA UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA, el señor Renato Acuña Delcore; FIRMADO) Renato Acuña DELCORE; FIRMADO) VICTOR ESQUIVEL CARRILLO; Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: VICTOR ESQUIVEL CARRILLO. Secretario de la Junta." Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor VICTOR ESQUIVEL CARRILLO, como Gerente General de la Compañía, TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A. . Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A.

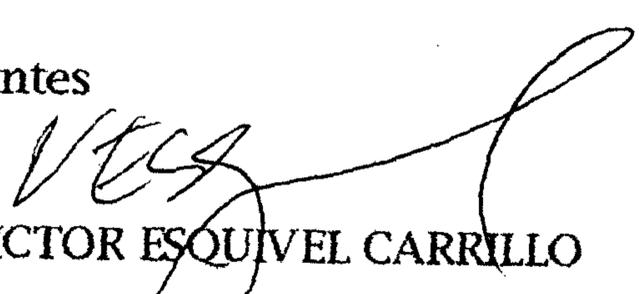
CONTRA-



000000007

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

tantes


VICTOR ESQUIVEL CARRILLO

C.I. 0920538754

R.U.C. 0990873054001



EL NOTARIO


ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

DOY FE: QUE ES CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-

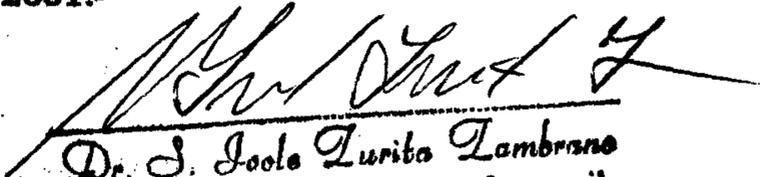



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0011202, de fecha 10 de Diciembre del 2001. Expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil: **APROBANDO:- A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; B) EL CAPITAL AUTORIZADO; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y. D) LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A.**, según consta de la escritura de fecha 8 de Marzo del 2001, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil **DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO.-**

Guayaquil, Diciembre 14 del 2001.-




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

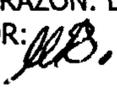
REGISTRO MERCANTIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0011202**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 10 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía TALLAN TALLERES Y LLANTAS S.A.;** de fojas **141.574 a 141.586**, número **32.333**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **45.188** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 54740
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SONIA VENEGAS
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima "TALLAN, TALLERES Y LLANTAS S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0011202, del señor Director Jurídico de Compañías, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha diez de diciembre del año dos mil uno.- Guayaquil, dieciséis de enero del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

